



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL
ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE
INVESTIGACIÓN.

SECCIÓN SÉPTIMA

Tomo
CCIII
Número

23

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE FINANZAS****LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3.46 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y****CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", establece como líneas de acción en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia 1.6 fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, en los puntos 7 y 8 implementar programas de financiamiento para proyectos de innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de capital humano y divulgación de la ciencia, así como la vinculación con una red de inversionistas; apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica básica y aplicada, además de nuevos proyectos y servicios en áreas prioritarias que generen conocimiento útil.

Que las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación publicadas el 05 de febrero de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", tienen como objetivo general de conformidad con el numeral 2.1 de las Reglas de Operación fortalecer al sector productivo del Estado de México, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de las empresas proponentes, mediante la vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación; dichas reglas establecen en el numeral 3 inciso b) que uno de los requisitos que debe cumplir la empresa proponente para participar en la obtención del apoyo es estar inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT); siendo ésta la plataforma informática y base de datos que contiene la información de los sujetos de apoyo de los diversos fondos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), además de que permite conocer el historial de apoyos a empresas e instituciones que aplican en las convocatorias del mismo, este registro está a cargo del CONACYT, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Así mismo, el artículo 17 de la Ley en comento, dispone que deberán inscribirse al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) las

instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica; así como las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica; las que deberán estar inscritas en tal registro y contar con la constancia de inscripción que permite acreditar que el solicitante realiza efectivamente las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, conforme al artículo 19 de la Ley mencionada.

Que en fecha 23 de agosto de 2016, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las nuevas Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas entrando en vigor el 29 de agosto de 2016, en sustitución de las Bases publicadas también en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de septiembre de 2008; con el objeto de establecer el proceso de inscripción en el RENIECYT. Estas bases vigentes establecen en su Base Segunda que el RENIECYT se integra con la información de las instituciones y empresas que hayan obtenido el reconocimiento de preinscripción, así como la referencia de los proyectos aprobados en los diferentes programas y fondos del CONACYT acorde a la normatividad establecida en cada programa y fondo. Asimismo, en el segundo párrafo de la Base Primera se establece que las empresas e instituciones que hubiesen obtenido su inscripción en el RENIECYT al amparo de las bases publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, mantendrán su número de registro, sin perjuicio de que podrán optar por entregar la información establecida en la fracción II de la Base Cuarta. Además, esta establece el proceso de inscripción al RENIECYT en la cual se explica que en primer lugar se obtiene la preinscripción a través de la constancia de preinscripción, y posteriormente la inscripción definitiva al mismo.

Es de suma importancia mencionar que, el RENIECYT es también un parámetro de medición sobre la cantidad de empresas que ingresan proyectos de Desarrollo Tecnológico, Investigación e Innovación al CONACYT, lo cual arroja datos estadísticos que posicionan al Estado de México en el 3^a lugar a nivel nacional, lo anterior de acuerdo al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) plataforma oficial del CONACYT; y siendo el COMECYT el organismo público descentralizado encargado de la promoción de programas para dichas actividades, es necesario establecer que ha sido el impulso y la difusión de dicho requisito a través del COMECYT, lo que ha logrado el reconocimiento y la facilidad de acceso a programas federales de Ciencia y Tecnología así como el posicionamiento del Gobierno del Estado de México entre los primeros lugares a nivel nacional.

Por lo cual resulta necesario modificar las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y

Centros de Investigación, al ser este un requisito indispensable para las empresas proponentes que soliciten el apoyo de dicho programa, ya que ahora es necesario acreditar la inscripción o preinscripción al RENIECYT según corresponda.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

ÚNICO: Se reforma el numeral 3 inciso b) de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas del Estado de México con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para quedar como sigue:

3. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES

...

b) Estar preinscrita o inscrita definitivamente en el RENIECYT.

...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por unanimidad por la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en acta de su Nonagésima Sesión Ordinaria celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RÚBRICA).

LIC. EN A. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y
VINCULACIÓN DEL COMECYT
(RÚBRICA).